

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora juez hoy 2 de junio de 2023, para que provea, informando que el término de suspensión del presente proceso venció el 30 de septiembre de 2022.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Auto reanuda proceso
Demandante:	Manuel Felipe Orozco Castañeda C.C. 1.094.933.384
Demandado:	Yenis Meybi Fernández Marín C.C. 41.940.679
Radicado:	630014003007-2020--00466-00

Dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede, se dispondrá la reanudación del presente proceso, a tono con lo establecido en el inciso 2º del artículo del C.G.P. y se correrá el traslado a la demandada ARACELLY MARROQUIN MOSQUERA, para que ejerza su derecho de defensa, tal como se dispuso en decisión del 3 de febrero de 2023.

Por lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DISPONER la reanudación del presente proceso ejecutivo de la MANUEL FELIPE OROZCO CASTAÑEDA y en contra de la señora YENIS MEYBI FERNÁNDEZ MARÍN.

SEGUNDO: Ejecutoriada la presente decisión, vuelva el proceso a despacho para fijar fecha para agotar la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 095** DEL 05 DE JUNIO DE 2023

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **074609a5da09e0cc145e2ef0a3c9a1958ee4574d00e2f783026724ad67b204a8**

Documento generado en 02/06/2023 08:28:12 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**